

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000058

Callao, 20 de marzo del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 20 de marzo del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El documento con Hoja de Ruta N° SGR-006852, de fecha 15 de marzo de 2012, dirigida por la Asociación de Propietarios de la Urbanización Centenario Callao al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorándum N° 183-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 774-2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 620-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 047-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...

Que, mediante la Hoja de Ruta N° SGR-006852, de fecha 15 de marzo de 2012, la Asociación de Propietarios de la Urbanización Centenario Callao solicita la subvención económica para la realización de la cancha deportiva de Grass Sintético, para lo cuál se estima como monto S/. 287,572.81 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos con 81/100 Nuevos Soles). Asimismo, remiten su solicitud acompañado de un padrón de firmas que respaldan dicho pedido;

Que, a través del Memorándum N° 183-2012-GRC/GRDS de fecha 15 de marzo de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sustentado en el Informe N° 014-2012-GRC/GRDS-JAGQ, se sugiere que se preste atención a la subvención requerida y lo remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que evalúe la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Memorándum N° 774-2012-GRC/GRPPAT de fecha 19 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender los solicitado hasta por la suma de S/. 287,572.81 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos con 81/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, ante lo cual remite los actuados a esta Gerencia a efectos de emitir opinión legal;

Que, en el caso que nos ocupa, la Construcción de la Cancha Deportiva con Grass Sintético constituye el fomento al desarrollo igualitario de la población chalaca, resulta atendible el pedido de subvención;

Que, de acuerdo a lo que establece el Artículo 98º de la Ordenanza Regional Nº 000001, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 09 de enero de 2011, son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el de formular, ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, en ese sentido, dicha gerencia deberá, en su oportunidad, emitir el Informe correspondiente a la subvención económica a favor de la Asociación peticionante;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 620-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta atendible lo solicitado por la Asociación de Propietarios de la Urbanización Centenario- Callao, sobre pedido de subvención económica hasta por la suma de S/. 287,572.81 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos con 81/100 Nuevos Soles);

Que, por Dictamen Nº 047-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue a favor de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Centenario Callao una subvención económica hasta por la suma de S/. 239,695.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), para la construcción de una cancha deportiva de grass sintético, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 047-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese una subvención económica a favor de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Centenario- Callao por la suma de S/. 287,572.81 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos con 81/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la construcción de una cancha deportiva de grass sintético, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la subvención solicitada, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino. En caso de incumplimiento, la subvención otorgada revertirá a favor del Gobierno Regional del Callao.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABG. LINDA PEÑAS ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE